

**CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA PARA LA "REMDELACION DE TODA LA ZONA
ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON CUMANDA"**

MCO-GADMCC-07-2022

CONTRATO -31-10-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Magíster **GUIDO ROBERTO VACA MARQUEZ** en calidad de ALCALDE (E) y Representante Legal del GAD Municipal Cumandá, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, por otra parte, el Ingeniero **FREDDY PAUL ORTEGA OCAÑA** con RUC No. **0604253393001**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General - RGLOSNCP - y el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, con partida presupuestaria **No. 7.5.01.07.07** denominada **OTRAS OBRAS DE INTERES CANTONAL**.
- Que mediante Certificación POA, con Código POA-DPT-2022-061, de fecha 2 de agosto de 2022, el Arq. Erick Fabricio Nieto Páez, Director de Planificación Territorial del GAD Municipal Cumandá, CERTIFICA que el proyecto "que a la presente fecha 02 DE AGOSTO DE 2022; el proyecto contenido en la solicitud a la que hago referencia, CONSTA en el Plan Operativo Anual POA-2022".
- Que mediante Certificación Presupuestaria No. 278 de fecha 2 de agosto de 2022, el Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino, Director Financiero del GAD Municipal Cumandá, CERTIFICA que existe asignación presupuestaria bajo la partida No. 7.5.01.07.07 denominada OTRAS OBRAS DE INTERES CANTONAL, por un valor de Usd. 34.960,06.
- Previo a los informes y estudios respectivos, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Resolución Ejecutiva No. 107-2022-GADMC-C de fecha 16 de agosto de 2022, Resuelve: **Aprobar**, el pliego del proceso de Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMCC-07-2022 para la "REMDELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON CUMANDA"; Y, "**Autorizar**, el inicio del proceso Menor Cuantía en Obras No. MCO-GADMCC-07-022 para la "REMDELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ", con un presupuesto referencial total de Usd. 33.941,80160 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y UN DÓLARES 80160/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

- Se realizó la publicación de la convocatoria el 16 de agosto de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP, para el proceso signado como MCO-GADMCC-07-2022".
- Luego del proceso correspondiente, la Señora Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GAD Municipal Cumandá, mediante **Resolución Ejecutiva No. 120-2022-GADMCC-C** de fecha 14 de septiembre de 2022, **Resuelve:** Adjudicar, al oferente ganador ORTEGA OCAÑA FREDDY PAUL con Ruc No. 0604253393001 "DEL PROCESO BAJO CODIGO MCO-GADMCC-07-2022 para la contratación de la "REMODELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ", con cargo a la Partida No. 7.5.01.07.07, por un monto de Usd. 33,941.80 en un plazo de 90 días; Disponer al departamento jurídico la elaboración del contrato respectivo y se designa como Administrador del contrato al Director de Obras Públicas.
- Mediante Oficio No. GADMCC-JCP-243-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Milton Saltos, Jefe de Contratación Pública, se dirige al Ab. Cristian Barahona Ibarra, Procurador Síndico, mediante el cual informa que para el proceso de **MENOR CUANTIA DE OBRA PARA LA "REMODELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON CUMANDA"**.

SEGUNDA. - OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con la ENTIDAD CONTRATANTE a la ejecución total del proyecto signado como **"REMODELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ"**, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta que se agrega como parte integrante de este contrato y que se detallan a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
1	Recapeo de la multicancha				
1.1	Picado de hormigón	m2	608,00	1,93	1.173,44000
1.2	Malla electrosoldada 6 (15x15)	m2	608,00	6,22	3.781,76000
1.3	Contrapiso h.s 180 kg/cm2 e=10cm con aditivo	m2	608,00	18,91	11.497,28000
1.4	Masillado de piso con endurecedor	m2	608,00	7,00	4.256,00000
1.5	Corte y sellado de juntas en hormigon 0.5x3cm	m	180,00	3,32	597,60000
1.6	Pintura artística multicancha	glb	1,00	2.048,79	2.048,79000
1.7	Cerramiento provisional con lona h=2.40	m2	262,50	1,23	322,87500
1.8	Pintura en graderio (contra huella) y antepecho de cerramiento	m2	126,07	3,88	489,15160
1.9	Arco de indor tubo redondo 3" hg con malla de cerramiento	u	2,00	433,51	867,02000

1.10	Tablero de basquet en vidrio templado 10mm, con estructura en acero empotrado	u	2,00	1.126,81	2.253,62000
1.11	Remoción de pintura existente del cerramiento metálico	m2	118,79	3,06	363,49740
1.12	Pintura para el cerramiento metálico inc. fondo	m2	118,79	6,06	719,86740
1.13	Rotura y desalojo de bordillo existente	m	13,62	3,30	44,94600
1.14	Bordillo de hormigon simple 180kg/cm2 15x15cm	m	13,62	10,59	144,23580
1.15	Empaste en graderio de cancha de voley incluye retiro de pintura existente	m2	67,86	3,04	206,29440
1.16	Cubierta metálica con policarbonato	m	42,00	94,42	3.965,64000
1.17	Instalaciones eléctricas para la cubierta metálica	punto	18,00	29,40	529,20000
1.18	Acometida eléctrica (cubierta y cancha)	punto	1,00	139,33	139,33000
1.19	Malla electrosoldada 6 (10x10) incluye pintura	m2	34,30	15,78	541,25400
				TOTAL:	33.941,80160

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad la obra antes singularizada en el Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo en toda la zona activa del parque central del cantón Cumandá, cuya descripción consta en los términos de referencia.

CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es de Usd. 33.941,80160 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 80160/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

De la cantidad indicada en el acápite anterior, se descontará al CONTRATISTA el impuesto a la renta de ser pertinente y cualquier otro monto que determine la Ley o autoridad competente.

QUINTA. - FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE otorgará al CONTRATISTA un anticipo del cincuenta por ciento (50%) previo a la presentación de las garantías correspondientes y posterior a la firma del Contrato. El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante **planillas mensuales** de avance de obra descontando el valor del anticipo debidamente aprobado por el fiscalizador, y autorizadas por el Administrador del Contrato.

SEXTA. - PLAZO

El CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos totalmente terminados y a plena satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo de 90 días a partir de la notificación que realice el Administrador al contratista respecto a la disponibilidad del anticipo.

SEPTIMA. - GARANTIAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo. - En garantía de buen uso del anticipo, el CONTRATISTA entregará a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cumandá, una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

Garantía Técnica. - el Ing. Ortega Ocaña Freddy Paul en su calidad de representante legal se compromete con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá a garantizar por **seis meses**, a partir de la firma del acta de entrega - recepción provisional, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados dentro del procedimiento de **Menor Cuantía de Obra No.- MCO-GADMCC-07-2022**, correspondiente al “ **REMODELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ .**”

OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá presentar los informes respectivos previos al pago del mismo.

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, en su artículo 80 determina: *“De La Administración del Contrato. - responsable de la administración del contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda”.*

La Norma de Control interno 408-017 respecto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, señala; SON FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTRE OTRAS:

1. Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
2. Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
3. Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
4. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
5. Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.

6. Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.
7. Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.
8. Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

FISCALIZADOR

La fiscalización de las obras contratadas bajo cualquier régimen por el GAD Municipal Cumandá, podrán ser realizadas por administración directa a través de servidores designados para el efecto o por consultorías contratadas a través de los procedimientos precontractuales establecidos en la normativa aplicable vigente.

El Fiscalizador será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos y también será responsable administrativa, civil y penalmente, según corresponda, del control de la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa conexas. Adicionalmente, el Fiscalizador reportará al Administrador del contrato en un término no mayor a cinco días, para que este a su vez informe a las Autoridades superiores en igual plazo, sobre cualquier inconveniente de fuerza mayor o caso fortuito que incida en el cumplimiento de las cláusulas del contrato a ser fiscalizado.

El Fiscalizador estará sujeto a responsabilidad por sus actuaciones en los términos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable vigente. Finalmente, fiscalización será responsable de los procesos de aprobación de las planillas derivadas de la ejecución del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar los trabajos bajo los lineamientos técnicos y demás condiciones determinadas por la CONTRATANTE, obligándose a cumplir las disposiciones verbales o escritas que le determine, así como las condiciones contractuales asumidas mediante el presente instrumento.
- b) Ejecutar la obra con total profesionalismo, incorporando al servicio de la CONTRATANTE todos sus conocimientos técnicos, en la ejecución de la obra cierta.

- c) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se indican en el Manual de ejecución de la obra, suscrito entre los comparecientes y que forma parte integrante de este contrato.
- d) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la CONTRATANTE.
- e) Cancelar oportunamente al personal que contratare para la ejecución de este contrato, cumpliendo las normas legales y constitucionales establecidas para el efecto.

El GAD Municipal Cumandá no asumirá responsabilidad legal, laboral ni administrativa alguna respecto del personal que el CONTRATISTA emplee o contrate para la ejecución de la obra signada como **“REMODELACIÓN DE TODA LA ZONA ACTIVA DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTÓN CUMANDÁ”**

DECIMA. - REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios que se derive de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se someterá a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y en especial, a la fórmula polinómica y más datos conexos que forman parte integrante del Proyecto y se anexa a este instrumento.

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO EN BARRAS	5.774,84	0,204
B	MANO DE OBRA	7.249,21	0,256
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO	1.155,47	0,041
H	HORMIGÓN PREMEZCLADO	8.200,11	0,290
IE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VIVIENDA)	527,01	0,019
PL	PINTURAS AL LÁTEX	1.982,89	0,070
X	VARIOS	3.397,17	0,120
		28.286,70	1,000

$$Pr = Po(0.204 A1/Ao + 0.256 B1/Bo + 0.041 E1/Eo + 0.290 H1/Ho + 0.019 IE1/IEo + 0.070 PL1/PLo + 0.120 X1/Xo)$$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	679,09	4,29	158,30	0,086
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	86,25	4,09	21,09	0,011
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	2.719,26	3,87	702,65	0,376
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3.764,61	3,83	982,93	0,527
	7.249,21		1.864,97	1,000

DECIMA PRIMERA. - MULTAS

Por cada día de retardo en el incumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la legislación vigente aplicable siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

DECIMA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

DECIMA QUINTA. - DECLARACION

El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato. Declara, además, que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su delegado.

DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

- b) La certificación de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las Resoluciones de Inicio de Proceso y Adjudicación.
- e) Las Actas de calificación de la oferta de la Comisión Técnica
- f) Y demás documentos habilitantes para la formalización de esta clase de contrato.

DECIMA SEPTIMA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

Ciudad: Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075-032326160

Correo electrónico: tapia.jimmy@cumanda.gob.ec ; obras.publicas@cumanda.gob.ec

EI CONTRATISTA: ORTEGA OCAÑA FREDDY PAUL

Ciudad: Cumandá

Dirección: Calle Nueve numero 22 y Pedro Vicente Maldonado

Teléfono: 0982813028

Correo electrónico: freddy_pool13@hotmail.com

DECIMA NOVENA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Libre y voluntariamente las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato. Para constancia de ello firman en unidad de acto, en el Cantón Cumandá, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.

Msc. Guido Roberto Vaca Márquez
ALCALDE (E) DEL GAD CUMANDA
CONTRATANTE

Ing. Ortega Ocaña Freddy Paul
CONTRATISTA

RAZÓN: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

Ab. Cristian Paúl Barahona Ibarra
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM CUMANDÁ